

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares. Trafaigar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Miércoles 2 de agosto de 1950

Núm. 214

S U M A R I O

PAGINA	PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO	
DECRETO-LEY de 21 de julio de 1950 por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para reducir los tipos contributivos del impuesto sobre el Transporte de Viajeros y Mercancías por vías terrestres y fluviales en las Compañías de Ferrocarriles de uso público y en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, con excepción de la R. E. N. F. E. 3391	
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
DECRETOS de 14 de julio de 1950 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Nazario Diaz Lopez, don Enrique Burdaji López, don Gabriel Colomo de la Villa, don Pedro Cifuentes Diaz y don Fernando Rodriguez Fornos 3392	
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 21 de julio de 1950 por el que se dispone se encargue don Francisco Carrañas y de la Torre, Consejero Representante del Estado en el Banco de España, de las funciones propias del cargo de Comisario de la Banca Oficial 3392	
Otro de 21 de julio de 1950 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador del Banco de España, Comisario de la Banca Oficial, aceptándole la dimisión, don Antonio Gotechochea y Coscolluela 3392	
Otro de 21 de julio de 1950 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas don Francisco Sanchis Mallent, afecto a la de Barcelona 3392	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 26 de julio de 1950 por la que se dispone la aprobación del contador de energía eléctrica sistema B T E, modelo 6, para distribuciones monofásicas de dos y tres hilos 3393	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 31 de julio de 1950 por la que se nombra Tribunal para juzgar las oposiciones convocadas por la de 24 de junio anterior, para cubrir plazas de Delineantes en la Dirección General de Arquitectura 3393	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 20 de julio de 1950 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Ciudad Real a don Pascual Ruiz Merino 3393	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 27 de julio de 1950 por la que se dictan normas para el aderezado de las accitunas de mesa 3393	
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 14 de julio de 1950 por la que se aprueba la nueva Reglamentación Nacional de Trabajo, en Prensa. Otra de 24 de julio de 1950 por la que se deja sin efecto la de 17 de julio de 1945 relativa a los Directores Técnicos y Subdirectores Técnicos de Hoteles 3409	
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA. — Subsecretaria. — Anunciando haber sido solicitada por don Miguel Primo de Rivera y Sáenz de Aedo la sucesión en el título de Duque de Pinar de Rivera, con Grandeza de España 3409	
Anunciando haber sido solicitada por don José Talamo Ateñolfi Brancaccio la rehabilitación del título de Duque de Branca 3409	
Anunciando haber sido solicitada por don Tomás Prieto de la Cal y Dibidos la rehabilitación del título de Marques de Seoane 3409	
Anunciando haber sido solicitada por don José Carlos Díez y de Isasi la convalidación de la sucesión en el título de Vizconde de Isasi Dávila 3409	
Anunciando haber sido solicitada por don Tomás Prieto de la Cal y Dibidos la rehabilitación del título de Vizconde de Morata 3409	
Anunciando haber sido solicitada por don Luis de la Puerta Salamanca la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Luque 3409	
AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco). — Transcribiendo relación de cultivadores autorizados en la Zona segunda para la campaña 1950-51. (Continuación). 3410	
ANEXO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 21 DE JULIO DE 1950 por el que se autoriza al Ministerio de Hacienda para reducir los tipos contributivos del impuesto sobre el Transporte de Viajeros y Mercancías por vías terrestres y fluviales en las Compañías de Ferrocarriles de uso público y en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, con excepción de la R. E. N. F. E.

Por Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta se autorizó la modificación de tarifas en las Compañías concesionarias de ferrocarriles de uso público y en la Explotación de los ferrocarriles por el Estado, con el fin de compensar determinadas elevaciones de sueldos y salarios, así como los aumentos en el precio del carbón.

El mismo Decreto prevé el caso de que en determinadas Empresas no pueda llevarse a efecto íntegramente el alza autorizada de tarifas sin grave disminución de su tráfico y consiguiente empeoramiento de la situación financiera de aquellas. Considerando, por tanto, la finalidad específica de este aumento de tarifas, y ante la posibilidad de que los máximos autorizados no puedan aplicarse íntegramente, en evitación de que pudieran repercutir en la recaudación, resulta aconsejable que los referidos aumentos no se vean gravados con el impuesto de Transportes, siendo para ello necesario reducir en una proporción aproximada los actuales tipos.

No se incluye en esta exclusión el gravamen de las tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, por haber sido objeto de reducción en virtud de lo dispuesto por el Decreto-ley de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Y habida cuenta de la urgencia de la adopción de esta medida, por hallarse ya en vigor las disposiciones que la motivan, el Gobierno estima procedente utilizar la facultad que le confieren las Leyes de diecisiete de julio

de mil novecientos cuarenta y dos y nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, acordando su implantación por Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Hacienda para reducir los tipos de gravamen del impuesto sobre los Transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y fluviales en los ferrocarriles de uso público y en los explotados por el Estado, excepción hecha de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

La reducción no podrá exceder del veintiocho por ciento de los tipos que gravan el transporte de viajeros y del treinta y siete por ciento en los de mercancías.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda se fijarán las nuevas tarifas resultantes de la aplicación de las reducciones autorizadas en el artículo anterior, pudiendo modificarlas en cualquier momento dentro de los tipos máximos señalados en el mismo.

Estas nuevas tarifas empezarán a regir el día primero de agosto próximo.

Artículo tercero.—De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 14 de julio de 1950 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Nazario Díaz López, don Enrique Bardaji López, don Gabriel Colomo de la Villa, don Pedro Cifuentes Díaz y don Fernando Rodríguez Fornos.

En atención a las circunstancias que concurren en don Nazario Díaz López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Enrique Bardaji López,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Gabriel Colomo de la Villa,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Cifuentes Díaz,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Rodríguez Fornos,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PÉREZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 21 de julio de 1950 por el que se dispone se encargue don Francisco Cárdenas y de la Torre, Consejero Representante del Estado en el Banco de España, de las funciones propias del cargo de Comisario de la Banca Oficial.

A propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que, en tanto no sea provisto en propiedad el cargo de Comisario de la Banca oficial, se encargue el Consejero representante del Estado en el Banco de España, don Francisco Cárdenas y de la Torre, de las funciones propias de dicho cargo, con los derechos y atribuciones que al mismo corresponden.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN

DECRETO de 21 de julio de 1950 por el que se dispone cese en el cargo de Gobernador del Banco de España, Comisario de la Banca oficial, aceptándole la dimisión, don Antonio Goicoechea y Cosculluela.

Presentada por don Antonio Goicoechea y Cosculluela, por razones de salud, su dimisión del cargo de Gobernador del Banco de España, Comisario de la Banca oficial; a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en disponer cese en el referido cargo, aceptándole la dimisión presentada y agradeciéndole los relevantes servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN

DECRETO de 21 de julio de 1950 por el que se jubila al Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas don Francisco Sanchis Mallent, afecto a la de Barcelona.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Sanchis Mallent, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Pericial de Aduanas, afecto a la de Barcelona, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día veintidós de julio del año en curso, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUÍN BENJUMEA BURÍN